CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION NUMERO 1420.10.3.283 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	**SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS**
NIT	**900.178.984-1**
R. Legal	MARIA ELSSY MARULANDA RINCON
Cedula	24.305.714 de Manizales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE CIERRE DE VIGENCIA 2025, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS
Valor	$3.750.000
Cdp	877 de diciembre 12 de 2025
Plazo	El presente contrato tendrá una duración desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-o, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la señora **MARIA ELSSY MARULANDA RINCON** identificada con cedula de ciudadanía número 24.305.714 de Manizales, quien actúa en representación legal de la **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS con el NIT. 900.178.984-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Aguadas - Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona natural o jurídica que apoye a la gestión administrativa a través de la operación logística para el desarrollo de la jornada de integración y bienestar social de cierre de vigencia 2025, dirigida a los servidores públicos del municipio de Aguadas, Caldas.

III. Que el **Municipio de Aguadas -Caldas-**desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo. 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

IX. Que en la planta de cargos del **Municipio de Aguadas -Caldas-** no se cuenta con el personal para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

X. Que la **Secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas -Caldas-**expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Aguadas -Caldas-
Contratista	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS
Valor del contrato	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000), incluido el cobro de estampillas municipales e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE CIERRE DE VIGENCIA 2025, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar por parte del contratista son las siguientes:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada, que conforma la operación logística.
3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.
5. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los residuos orgánicos y/o ordinarios de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
8. Prestar el apoyo logístico de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.
9. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
11. Tener disponibilidad para prestar el servicio en la fecha y horario que determine la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato con una antelación no inferior a dos días calendario a la realización del evento.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
13. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.
15. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
16. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la entidad contratante.
17. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
18. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.
19. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
20. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal asistencial ofrecido exigido y necesario. En caso de que el OPERADOR LOGÍSTICO requiera cambiar alguno de los integrantes del equipo de trabajo y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.

21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la presentación de la oferta.
22. Las demás inherentes al objeto del contrato.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.
24. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
25. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
26. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
27. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Planeación, coordinación de almuerzo conmemorativo institucional, que incluye la organización, montaje, atención y desmontaje del servicio de alimentación durante la jornada de bienestar del empleado, así: • Servicio de almuerzo servido en sitio, compuesto por plato típico servido caliente, con proteína mínimo de 180 gramos por ración, carbohidrato mínimo de 150 gramos por ración, porción de verduras o proteína vegetal y bebida típica de 12 ml por persona. • Montaje del espacio destinado al evento (mesas, sillas, y demas). • Disposición de menaje institucional (vajilla reutilizable o porcelana, cubertería). • Servicio de atención personalizada.	150	$21.000	$3.150.000

	• Coordinación previa, operación durante el evento y desmontaje posterior.			
2	Planeación, coordinación y ejecución de actividades recreativas y deportivas institucionales, orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo y la comunicación asertiva, que incluyen como mínimo: • Actividades de integración grupal dirigidas. • Dinámicas recreativas participativas. • Juegos cooperativos o deportivos de baja exigencia física. • Disposición de un facilitador o recreacionista durante el desarrollo de las actividades. Duración mínima de las actividades: 1 hora.	1	$300.000	$300.000
3	Planeación, coordinación y operación logística para la presentación de un artista cultural local, que incluye: • Presentación artística con una duración mínima de 45 minutos. • Gestión y disposición del espacio para la presentación. • Suministro y operación de sistema de sonido básico, acorde al aforo del evento. • Acompañamiento logístico durante el desarrollo de la actividad.	1	$300.000	$300.000
			VALOR SUBTOTAL	**$ 3.750.000**
			TOTAL	**$ 3.750.000**

CONDICIONES TÉCNICAS – SERVICIO LOGÍSTICO DE ALIMENTACIÓN

- El contratista deberá planear, coordinar y operar el servicio de alimentación requerido, conforme a las características técnicas definidas por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad y seguridad alimentaria.
- El contratista deberá gestionar y disponer los alimentos de óptima calidad, preparados el mismo día del evento, y servirlos en sitio, en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato.
- El servicio deberá prestarse bajo la modalidad de atención en mesa, con personal logístico suficiente para garantizar una adecuada experiencia institucional durante el evento.

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 1.** Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas -Caldas-** al momento de los pagos o abono en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	*PORCENTAJE*	*BASE GRAVABLE*
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo Nro 16 de 2020
TASA PRODEPORTE	0.5%	De 0 hasta $9.413.000
TASA PRODEPORTE	1.5%	De $9.413.000 en adelante
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del contrato

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Aguadas -Caldas**-respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

- Los alimentos deberán ser servidos calientes (según aplique), en vajilla reutilizable o porcelana, garantizando condiciones de higiene, asepsia y conservación de la temperatura.
- El contratista deberá operar el montaje, atención y desmontaje del espacio destinado para el servicio de alimentación, incluyendo mesas, sillas, menaje y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del evento.
- El contratista deberá asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas en todas las etapas de la operación logística: adquisición, transporte, almacenamiento, preparación, servicio y disposición final.
- La preparación de los alimentos deberá realizarse el mismo día del evento, garantizando una conservación mínima de 6 horas, sin el uso de insumos que aceleren su descomposición.
- El contratista deberá brindar acompañamiento logístico permanente durante el desarrollo del evento, atender las observaciones del supervisor y presentar informe de ejecución, con registro fotográfico y listado de asistencia.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos celebrados con anterioridad con objeto contractual y obligaciones similares. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago previa entrega de los informes y evidencias de ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será al momento de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD: LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Municipio de Aguadas -Caldas-** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Municipio de Aguadas -Caldas- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Aguadas -Caldas-cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Aguadas -Caldas-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS, debe pagar a **Municipio de Aguadas -Caldas-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Aguadas -Caldas-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del Contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de **Municipio de Aguadas -Caldas-**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Aguadas -Caldas-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Aguadas -Caldas-**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Aguadas -Caldas-** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el

Contratista se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Aguadas -Caldas-** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **Municipio de Aguadas -Caldas-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Aguadas -Caldas-	**Nombre del contratista**
Francisco Javier Usma Carmona	LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS

Secretario Administrativo y Jefe de Personal	R.L. María Elssy Marulanda Rincón
Calle 6 # 5-23	Calle 6 Nro 8-02
8513000	3137443171
administrativa@aguadas-caldas.gov.co	elssy714@hotmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria Administrativa del Municipio.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Aguadas -Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 877 del 12 de diciembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.17.2	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL PROCESOS SECRETARIA ADMINISTRATIVA	$ 4.000.000
VALOR TOTAL		**$ 4.000.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguadas -Caldas- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

MARIA ELSY MARULANDA RINCON
R. Legal SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS - CONTRATISTA

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		16/12/2025
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		16/12/2025
Aprobó	Francico Javier Usma Carmona	Secretario Administrativo y jefe de Personal - Supervisor		16/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co